Año de 1946 Viernes 11 de Octubre Núm. 125

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de Septiembre de 1946 por la que se dan normas para llevar a efecto el cambio de entidad aseguradora en el Seguro de Enfermedad, dispuesto por el Decreto de 14 de Septiembre de 1945 y Orden de 19 de Febrero de 1946.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por el Decreto de 14 de Septiembre de 1945 el plazo durante el cual los asegurados y Empresas puedan solicitar el cambio de entidad aseguradora, por mediación de la que desean recibir las prestaciones del seguro, se hace preciso, dada la proximidad de la indicada fecha, regular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la Orden de 19 de Febrero de 1946, por la que se aprueba el texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad, la facultad de opción que corresponde a los asegurados y a las Empresas y publicar asimismo los modelos oficiales para utilizar tal facultad.

Por otra parte, la necesidad de realizar las operaciones administrativas que determina la opción con tiempo suficiente para que no produzcan perturbación en las prestaciones; el propósito de simplificar las operaciones administrativas que corren a cargo de las Empresas y la conveniencia de que antes que surta efecto la elección estén terminados los nombramientos definitivos de Médicos de familia y la implantación de las especialidades, aconsejan la concesión de un plazo para el comienzo de la efectividad de la elección.

Por las razones expuestas y vista la propuesta del Consejo del Instituto Nacional de Previsión.

Este Ministerio ha acordado disponer lo siguiente.

Artículo 1.° A partir del 25 de Octubre de 1946 y hasta el 10 de Noviembre del mismo año, podrá ser ejercitada por las Empresas la facultad de cambiar de entidad aseguradora en el Seguro de Enfermedad, concedido en el Decreto de 14 de Septiembre de 1945 y artículo 100 de la Orden de 19 de Febrero de 1946.

Art. 2.° Las Empresas que hicieran uso de dicha fscultad darán conocimiento de ello a los productores a su servicio por medio de anuncios colocados en todos sus centros de trabajo, desde el día 10 de Noviembre hasta el 15 del mismo mes.

Art. 3.° A partir del día 15 de Noviembre de 1946 y hasta el 1 de Diciembre del mismo año, los productores asegurados podrán hacer uso de sus derechos de elegir entidad aseguradora para recibir a su través las prestaciones del Seguro de Enfermedad.

Art. 4.° Se entenderá que las Empresas que no hicieran uso de su derecho de opción en la forma establecida en el artículo 1.°, quieren continuar dentro de la entidad aseguradora en que se hallan actualmente inscritas.

Art. 5.° Los productores que después de haber optado la Empresa por una entidad aseguradora no expresen su deseo de recibir las prestaciones de otra distinta, en la forma establecida en el artículo 3.°, se entenderá que están conformes con recibirlas de la elegida por su Empresa.

Art. 6.° Los boletines de elección, que habrán de ajustarse exactamente a los formularios que figuran como anexos a la presente Orden, deberán entregarse extendidos por triplicado en las Oficinas de la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad, de las Delegaciones y Agencias del Instituto Nacional de Previsión, que se reservarán un ejemplar, devolviendo dos al interesado, después de hacer constar en los tres el número de orden, la fecha de presentación y el sello de la Institución.

Art. 7.° Verificada la elección, surtirá toda clase de efectos a partir del día 1 de Abril de 1947.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de Septiembre de 1946. Giron de Velasco.—Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del B. O. del E., 2 Octubre, n.° 275.)

(MODELO PARA PRODUCTORES ASEGURADOS)

.... de .... de 1946.

Ilmo. Sr. Director de la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad
Instituto Nacional de Previsión

Muy Sr. mío:

Pongo en su conocimiento que el que suscribe (1) .... número (2)... en el Régimen Obligatorio del Seguro de Enfermedad, que trabaja en la Empresa (3) ...... número (4) .... acogiéndose a lo que establece el Decreto de 14 de Septiembre de 1945, y, en relación con ello, el artículo 100 de la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 19 de Febrero de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* de 17 de Marzo), recibirá las prestaciones del Seguro, a partir del 1.° de Abril de 1947, por conducto de la Entidad (5) ....

Como consecuencia, considero cancelado mi compromiso con la Entidad (6) .... al finalizar el 31 de Marzo del mismo año.

Ruego entregue recibo de la presente y proceda a efectuar la tramitación correspondiente a los oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

(Firma).

---

(1) Nombre y dos apellidos del productor asegurado que desee cambiar de Entidad Colaboradora.
(2) Número que tenga en el Régimen Obligatorio del Seguro.
(3) Nombre o razón social de la Empresa en la que presta sus servicios.
(4) Número que la Empresa tenga en el Régimen del Seguro.
(5) Organismo, bien sea la Caja Nacional o Entidad Colaboradora.
(6) Organismo, bien sea la Caja Nacional o Entidad Colaboradora, que habrá de cesar en la prestación del Seguro.

Este escrito se enviará por triplicado, a la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad, entregándose en cualquier Delegación o Agencia del Instituto Nacional de Previsión, que se quedará con un ejemplar, devolviendo dos al interesado que, debidamente sellados, servirán de recibo de entrega.

(MODELO PARA LAS EMPRESAS)

.... de .... de 1946.

Ilmo. Sr. Director de la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad
Instituto Nacional de Previsión

Muy Sr. nuestro:

Ponemos en su conocimiento, que la Empresa (1) .... número (2)... en el Régimen Obligatorio del Seguro de Enfermedad, con domicilio en.... calle ...... número..., acogiéndose a lo que establece el Decreto de 14 de Septiembre de 1945, y, en relación con ello, al artículo 100 de la Orden del Ministerio de Trabajo, de fecha 19 de Febrero de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* de 17 de Marzo), recibirá las prestaciones del Seguro, a partir del 1.° de Abril de 1947, por conducto de la Entidad (3) ....

Como consecuencia, consideramos cancelado nuestro compromiso con la Entidad (4) .... al finalizar el 31 de Marzo del mismo año.

Rogamos entregue recibo de la presente y proceda a efectuar la tramitación correspondiente a los oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

---

(1) Nombre o razón social,
(2) Número de la Empresa en el Régimen del Seguro
(3) Organismo, bien sea la Caja Nacional o Entidad Colaboradora del cual se desean recibir las prestaciones.
(4) Organismo, bien sea la Caja Nacional o Entidad Colaboradora con el que en la actualidad, exista contratado el Seguro.

Este escrito se enviará, por triplicado, a la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, entregándose en cualquier Delegación o Agencia del Instituto Nacional de Previsión, que se quedará con un ejemplar, devolviendo dos al interesado que, debidamente sellados, servirán de recibo de entrega.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

A partir del día doce, inclusive, del corriente mes, se levanta la veda de la perdiz y de la liebre, que venía prorrogada hasta el día diez del actual, según orden de Agricultura de 28 de Julio último, pudiendo, desde el primero de los días citados, ejercitarse el derecho de cazar las especies aludidas, y sin que para ello deban utilizarse medios o procedimientos que la Ley prohibe.

Segovia, 10 de Octubre de 1946.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

1926

CIRCULAR

Habiéndome comunicado la Guardia Civil de Villacastín haber desaparecido el día dos de los corrientes del prado conocido por Vadillo, de dicho término municipal, una yegua capa negra, de siete años, alzada 1,55, raza española, marca «U-4» en anca izquierda, herrada de las cuatro extremidades; se hace público para que quien conozca el paradero de dicho semoviente lo manifieste a su propietario vecino de dicha localidad de Villacastín, Mariano González de Andrés.

Segovia, 9 de Octubre de 1946.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

1901

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA de interés y cumplimiento para los Sres. Alcaldes Delegados Locales.

Con el fin de acelerar la recogida del cupo forzoso de garbanzos y ante las dificultades de momento que puedan tener los agricultores, se interesa de todas las Delegaciones Locales visitadas por la Inspección de esta Delegación y de las que no formularon reclamación contra el cupo, que durante la presente semana procedan a su recogida en el local que designe la Alcaldía, dando cuenta el próximo día 14 de su resultado a esta Delegación Provincial y remitiendo relación de los agricultores que no hayan hecho entrega de su cupo forzoso.

Seguidamente las cantidades recogidas se entregarán por las Delegaciones en los Almacenes del S. N. T. más proximos.

Siendo de absoluta necesidad el cumplimiento de la presente, se hace saber a los Sres. Alcaldes Delegados Locales que su imcumplimiento será rigurosamente sancionado por mi autoridad.

Segovia, 8 de Octubre de 1946.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

1913

NOTA de precios de frutas y verduras que regirán desde el día 10 al 16 de los corrientes.

	Kilo — Pts.
Acerolas	3,00
Limones	2,85
Melocotones	5,00
Fresquillas	3,20
Membrillos	1,75
Higos	3,00
Naranjas	4,50
Peras corrientes	3,50
Peras de agua	5,50
Peras de donguindo, camuesina y de Roma	5,00
Manzana reineta 1.ª	5,20
Reineta 2.ª morroliebre	4,50
Manzana corriente	4,00
Ciruelas	3,20
Granadas	1,75
Melón del puerto	1,60
Melón de la tierra	0,90
Sandías	0,75
Acelgas	0,90
Uva blanca corriente	3,00
Uva blanca selecta	3,25
Uva negra	2,45
Moscatel	4,50
Ajos	4,50
Berenjenas	2,50
Calabacín	0,85
Cebollas	0,85
Calabazas	0,80
Pepinos	0,75
Pimiento selecto	1,65
Pimiento corriente	1,00
Puerros	2,50
Rábanos	1,25
Repollos	1,50
Tomate selecto	0,75
Tomate corriente	0,55
Zanahorias	1,40
Escarola	0,80

Los precios de almacenista serán los indicados para cada variedad deducido un 15 por 100 como beneficio industrial de los detallistas.

Segovia, 9 de Octubre de 1946.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes me comunica lo siguiente:

«Cúmpleme comunicarle que si por esa Delegación hubiese quedado pendiente de abono alguna cantidad en relación con el servicio de artículos primados, aun cuando obedezca a liquidaciones presentadas con retraso, correspondientes a cualquiera de los dos períodos de su vigencia, deberán proceder con arreglo a las siguientes normas:

En el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, deberá anunciarse que en un plazo que expirará precisamente el día 17 del actual, habrán de ser presentadas a liquidación las incidencias apuntadas.

Tan pronto sean recibidas por la Delegación serán recogidas las hojas y satisfecho su importe mediante recibo».

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia, 11 de Octubre de 1946.

El Gobernador Civil
Joaquín Pérez Villanueva

1905

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Como ampliación a la circular de esta Administración de Rentas Públicas de fecha 4 de Septiembre último, insertada en este BOLETÍN OFICIAL de fecha 11 del mismo mes y año, número 112, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia que, además de los datos que vienen consignándose en años anteriores en los padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles en su clase C, deberán incluír en los correspondientes para el ejercicio de 1947, el tonelaje máximo de carga de cada camión, cuyo dato le consignarán en la casilla siguiente a la de los caballos de fuerza del vehículo, solicitando los oportunos datos de los contribuyentes interesados y exigiendo la justificación de los mismos por medio de la exhibición del carnet o de otro documento oficial análogo; bien entendido que no se aprobará ningún padrón de esta clase que no vaya acompañado de los datos mencionados.

Segovia, 7 de Octubre de 1946.—El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

1917

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 28

Como ampliación a lo expuesto en la circular núm. 14 de este Servicio, publicada en el B. O. de la provincia núm. 97 de 7 de Agosto pasado, se hace saber para general conocimiento de los agricultores y demás interesados, que los almacenes de Hontalbilla y Olombrada permanecerán abiertos los días que a continuación se expresan:

Almacén de Hontalbilla: para todos los productos, los días jueves, viernes y sábados.

Almacén de Olombrada: para todos los productos, los días lunes, martes y miércoles.

Segovia a 7 de Octubre de 1946. —El Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

1907

Mancomunidad Sanitaria de Municipios en esta provincia

CIRCULAR

Aprobados por la Junta del pleno de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios de esta provincia, en la sesión celebrada por la misma en el día de hoy, los proyectos de presupuesto de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios y del Instituto Provincial de Sanidad para el próximo año de 1947, quedan ambos expuestos al público en la Secretaría de dicha Mancomunidad Sanitaria de Municipios por término de quince días, a contar desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y poder entablar contra los mismos dentro del plazo marcado por la Ley, las reclamaciones que creyeran procedentes, con objeto de que por esta Junta, según determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de Julio de 1941, puedan ser resueltas en el plazo que dicha disposición ordena.

Segovia, 9 de Octubre de 1946. El Delegado de Hacienda-Presidente, P. S., Eduardo Navarro.

1904

Junta Carcelaria del partido y Juzgado Comarcal de Cuellar

CONVOCATORIA

Por el presente anuncio se convoca a los señores representantes que integran este partido judicial y componentes del Juzgado Comarcal de Cuéllar, para que el dia 15 de los corrientes concurran a la sesión que en la Casa Consistorial de esta vilia se ha de celebrar a las doce horas de la mañana con la mayoria de dichos representantes si asistiesen en primera convocaria, y a las trece horas del mismo dia con los asistentes, cualquiera sea su número en segunda convocatoria, para el examen, votación y aprobación, en su caso, del presupuesto de Cargas de Justicia y Juzgado Cormarcal, respectivamente, que han de regir durante el proximo año de 1947; advirtiendo que en virtud de lo dispuesto en el articulo primero de la Orden de trece de Septiembre de 1943 (*Boletin Oficial del Estado del 15*), es obligatoria la asistencia a la sesiones de las mencionadas Juntas, para los fines de la administración de justicia de este partido y Junta Comarcal, de todos los Alcaldes que forman parte de las mismas, salvo imposibilidad debidamente justificada.

Cuéllar, 7 de Octubre de 1946.—El Alcalde Presidente, Juan Hrrero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1890

MONTEJO DE AREVALO

SUBASTA

El día veintiuno de los corrientes a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, del señor Regidor Sindico, un Empleado del ramo de Montes que designe el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de pastos del monte de estos propios, núm. 111 del catálogo provincial denominado «El Pinar», para mil ciento veinticinco cabezas lanares y trescientas setenta y cinco mayores, bajo el tipo de tasación de tres mil setecientas setenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos (3.765,45) y durante el año forestal de 1946-47.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, hallándose el primero publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 14 de Agosto de 1929, siendo condición indispensable para tener derecho a optar a la subasta haber constituído sobre la mesa el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la misma y con sujeción al pliego modelo que al final se inserta.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos tanto de gestión técnica, anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expediente y reintegros que tengan relación con la subasta.

Si esta subasta quedara desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda el día veintinueve de los actuales y hora de las doce, bajo los mismos tipos, condiciones y solemnidad.

Montejo de Arévalo, 3 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Fulgencio Gómez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de pastos del monte de estos propios, núm. 111 del catálogo provincial, los acepta en todas sus partes y se compromete a llevar a efecto su aprovechamiento en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1835

NAVALILLA

Confeccionado el padrón de automoviles de este termino municipal, que ha de surtir efectos fributarios para el próximo año de 1947; se halla expuesto al publico, por plazo de quince diae en esta Alcaldia, al objeto de oir reclamaciones.

Navalilla a 1.º de Ocubre de 1946.—El Alcalde, Gregorio Merino

1836

VALTIENDAS

Eata Comisión Gestora en sesión celebrada el día 21 del actual mes, acordó aprobar definitivamente y sin responsabilidad alguna para los cuentadantes, la cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1939 al 1944, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 581 del Estatuto Municipal, la que contra este reuerdo cabe recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, según establece dicho precepto.

Valtiendas, 28 de Septiembre de 1946.--El Alcalde, Antonio Fernández

1887

VILLACASTIN

SUBASTA

El día diecinueve de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la primera subasta para el aprovechamiento de la hoja de encina de los cuarteles B, C y D, del monte «Pinar de Maniel y Agregados», pertenecientes al pueblo de Villacastín, quedando vedados al pastoreo los tranzones 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de cada uno de los cuarteles B y C y los tramos I, IV y VI del cuartel D.

El aprovechamiento tendrá lugar desde el día primero de Noviembre del año actual hasta el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, con mil ochenta y ocho cabezas de ganado cabrío, siendo el tipo de tasación de dieciséis mil trescientas veinte pesetas (16.320), y con arreglo a los pliegos de condiciones facultatativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles hasta el anterior de la subasta, para quien de los mismos quiera enterarse.

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados los cuales serán presentados por los proponentes o sus representantes legales todos los días laborables, de diez a una de la mañana, desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior señalado para la subasta, y en éste durante la primera hora anterior a la misma, reintegrado con el timbre correspondiente a la clase 6.ª, sin cuyo requisito no serán valederos y acompañando a los mismos la cédula personal vigente.

Si la subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al quinto día, en las mismas condiciones que éstas.

Todo sobre presentado ha de llevar la siguiente inscripción: «Pliego para optar a la subasta y ejecución del aprovechamiento de la hoja de encina del monte de propios de Villacastín» firmado a continuación por el proponente, y los pliegos que contengan han de cubrir el tipo de tasación, siendodesestimado en el acto de su apertura el que adolezca de este defecto y todos se han de ajustar al siguiente

Modelo de proposición

Don..., mayorde edad, vecino de..., con cédula personal de..., clase, tarifa..., expedida en..., el día... de... de 1942, bajo el número... (en letra), enterado del edicto publicado por la Alcaldía de Villacastín en el BOLETIN OFICIAL número..., correspondiente al día... de..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de la hoja de encina de los cuarteles B, C y D, del monte de propios de esta villa, con excepción de los tranzones vedados al pastoreo que se expresan en el plan correspondiente, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Villacastín, 28 de Septiembre de 1946.—El Alcalde accidental, Antonio González.

SUBASTA

El día veinticinco de Octubre próximo a las doce horas, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes, del señor Regidor Síndico, Secretario de la Corporación y Notario público, que dará fe de ella, se celebrará la subasta del aprovechamiento de 1.577 pinos de corta, señalados en el monte de propios denominado «Pinar de Maniel y Agregados», número 124 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, que cubican 830,325 m. c. de madera y 61,980 m. c. de leñas de tronco, bajo el tipo de tasación de ciento cinco mil seiscientas cincuenta pesetas y dos céntimos (105.650,02.)

Servirán de base para esta subasta los pliegos de condiciones formados por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 125, correspondiente al día 18 de Octubre de 1943 y el económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Si esta primera quedara desierta, tendrá lugar la segunda subasta al undécimo día siguiente hábil, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la primera.

La subasta tendrá efecto por el sistema de pliegos cerrado, los que serán reintegrados con timbre móvil de la clase 6.ª (4,50 pesetas), sin cuyo requisito no serán válidos, ajustándose al modelo que al final se inserta, y podrán ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, en que serán admitidos, acompañando en sobre aparte el resguardo acreditativo de haber constituído en depósito provisional una cantidad no inferior al 5 por 100 del tipo de subasta, siendo este 5.282,50 pesetas y la cédula personal del proponente.

La persona que resulte rematante, está obligada con arreglo a lo preceptuado en la O. M. de 2 de Junio del corriente año, a entregar a la RENFE 149,458 m. c. de este aprovechamiento para la elaboración de traviesas.

Queda igualmente obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el 10 por 100 de la suma que alcance la subasta, a ingresar en la habilitación del Distrito Forestal de Segovia los gastos de gestión técnica, los de coste de anuncios, reintegros de expediente y demás que origine la subasta y formalización de contrato, como igualmente al cumplimiento del pliego de condiciones económicas, sin cuyo requisito no le será expedida la licencia para el aprovechamiento.

Para el bastanteo de poderes será competente cualquiera de los señores Letrados de los colegios de Madrid y Segovia.

Villacastín, 28 de Septiembre de 1946.—El Alcalde accidental, Antonio González.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., de... años de edad, con cédula personal que acompaña de... clase..., número..., enterado del anuncio de subasta de productos primarios del monte número 124 «Pinar de Maniel y Agregados», de los propios de Villacastín, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día... número..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativos, se compromete a tomar a su cargo dichos productos por la cantidad de... (en letra) pesetas, con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

SUBASTA

El día veintiséis de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, asistido del señor Concejal Síndico, un Empleado del ramo de montes y del Secretaaío de la Corporación, que dará fe de ella, la subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes en el monte de estos propios denominado «Pinar de Maniel y Agregados», número 124 del catálogo.

El aprovechamiento tendrá lugar durante todo el año forestal de 1945-46, con 5.880 cabezas de ganado lanar y únicamente en los tranzones y tramos no vedados de los cuarteles B. C. y D., siendo el tipo de tasación el de diecisiete mil seiscientas cuarenta pesetas (17.640).

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, los que podrán ser presentados en la Secretaría municipal todos los días laborables de diez a trece, desde aquél en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes del señalado para la misma, debidamente reintegrados con timbre de 6.ª clase (4,50) y ajustados al modelo que al final de este anuncio se inserta, acompañando a los mismos la cédula personal del proponente.

Servirán de base para dicha subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas dictadas al efecto por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y por este Ayuntamiento respectivamente, los que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados todos los días laborables de diez a trece.

Será de cuenta de la persona que resulte rematante, el pago de gastos de reintegro de este expediente y los de gestión técnica y que asciendan a la suma de setecientas sesenta y cuatro pesetas, más el aumento que con motivo del resultado de la subasta pueda corresponder, como asimismo los anuncios que con tal fin sean publicados.

Si esta subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los cinco días siguientes bajo el mismo tipo de tasación, a la misma hora y sitio de la primera.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autoriza el artículo 86 de las instrucciones del 17 de Octubre de 1925.

Villacastín, 28 de Septiembre de 1946.—El Alcalde accidental, Antonio González.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de... clase, tarifa..., expedida en..., el día... de... de 1942, bajo el número..., enterado del edicto publicado por la Alcaldía de Villacastín an el BOLETIN OFICIAL número..., correspondiente al día.. de... y de los pliegos de condicione facultaiivas y económicas para la subasta de aprovechamientos de pastos sobrantes para 5.880 cabezas de ganado lanar en el monte de propios de esta villa, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

SUBASTA

El día veintiséis de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales del Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, un Empleado del ramo de montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la subasta de los productos leñosos procedentes de la broza del tranzón 15, del cuartel B, con un volumen de 818,382 estéreos de leña gruesa de encina, 3.269,122 estéreos de leña delgada para cisco, tasados en conjunto en nueve mil pesetas y los de tranzón 15 del cuartel C con un volumen de 727,320 estéreos de leña gruesa de encina y 6.908,240 estéreos de leña delgada también de encina, tasados en conjunto en diez mil pesetas.

El precio de tasación es de nueve pesetas el estéreo de leña gruesa y cincuenta céntimos el de leña delgada.

Este aprovechamiento se celebrará por subastas independientes para cada tranzón por el sistema de pliegos cerrados, pudiendo en cada pliego hacer proposiciones para cada uno de los dos tranzones, siendo preferida la proposición mayor, y en caso de empate, la propuesta que alcance a mayor número de tranzones y con mayor precio que las demás, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que ambos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles hasta el anterior al de la subasta, y en éste hasta la primera media hora anterior a la señalada para dicha subasta.

Los pliegos pueden ser presentados por los proponentes o sus representantes legales todos los días laborables de diez a una de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior señalado para la misma, y en éste durante la primera media hora anterior a la señalada para su celebración, los que serán reintegrados con el timbre correspondiente a la clase 6.ª (4,50), sin el cual serán desestimados en el acto de su apertura, haciéndose constar en el sobre la siguiente inscripción: «Pliego para optar a la subasta de leña del cuartel B o C del monte de propios de Villacastín» firmado a continuación por el interesado.

En caso de no presentarse postor para esta subasta, se celebrará la segunda al quinto día en las mismas condiciones que la primera.

Los pliegos de proposición que se presenten han de cubrir el tipo de tasación, siendo considerados como no presentados aquéllos que no cumplan este requisito y todos se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don..., mayorde edad, vecino de..., con cédula personal de... clase, tarifa..., expedida en... el día... de... de... bajo el número..., enterado del edicto publicado por la Alcaldía de Villacastin en el BOLETIN OFICIAL núm..., correspondiente al día.. de... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de leñas de encina del tranzón... del cuartel... (o de ambos a la vez), que ha de tener lugar durante el año forestal de 1946-47 del monte «Pinar de Maniel y Agregados» de dicho pueblo, se compromete a tomar a su cargo dichos productos por la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Villacastín 28 de Septiembre de 1946.— El Alcalde accidental, AntonioGonzález.

1833

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Subasta de maderas

El día treinta y uno de Octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar

en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, un Funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del catálogo, consistente en la corta de 222 pinos albares y negrales, que cubican 183,897 m. c. de madera y 94,891 m. c. de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de veintidós mil ciento ochenta y cinco pesetas y treinta y cuatro céntimos, y el presupuesto de gestión técnica en la cantidad de mil setecientas treinta y dos pesetas y siete cédtimos, más el aumento que con motivo del resultado de la subasta pueda experimentar.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a las condiciones facultativas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 18 de Octubre de 1943, y a las económicas, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las once y media hasta las doce horas del día de la subasta, reintegradas con póliza de clase 6.ª, 4,50 pesetas, ajustadas al modelo que a continuación se indica, y será requisito indispensable para tomar parte en la misma acompañar a la proposición el resguardo de haber ingresado en la Depositaría municipal el cinco por ciento del importe de la misma.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva de 33,101 metros cúbicos de madera con destino a la elaboración de traviesas para la R. E. N. F. E.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio en el BOLETIN OFICIVL y todos los demás concernientes con la subasta expresada.

Si esta subasta resultase desierta se verificará otra segunda el día seis del próximo mes de Noviembre, a la misma hora y condiciones que la presente.

Fuente el Olmo de Iscar a 30 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Emiliano Vela.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio de subasta de productos primarios del monte de estos propios, «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del catálogo, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., y asímismo enterado de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en la expresada subasta, y ateniéndose a todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1830

EL ESPINAR

Subasta de maderas

El día treinta de Octubre actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la apertura de pliegos para la subasta de productos primarios del monte de estos propios titulado «Aguas Vertientes y Agregados», correspondiente al año forestal 1946-47 y que consiste en aprovechar 3.767 pinos con volumen de 3767,951 m. c. de madera, bajo el tipo de licitación de setecientas setenta y dos mil cuatrocientas veintinueve pesetas con veinticinco céntimos.

Las proposiciones en papel de 4,50 pesetas y con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención municipal todos los días hábiles en las horas de diez a trece, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior inclusive al en que ha de verificarse la apertura de pliegos, o sea hasta las trece horas del día 29, en sobre cerrado y lacrado, acompañando por separado carta de pago de haber constituído la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de licitación, cédula personal y justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros y subsidio sociales o certificación de no tener obreros asalariados expedida por la Delegación Provincial de Previsión.

El que resulte rematante está obligado a entregar a la RENFE el 18 por 100 del voulmen total maderable obtenido con destino a la elaboración de traviesas, y al pago de los gastos de gestión técnica al Distrito Forestal.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la subasta, depositada en la Delegación de Hacienda de Segovia a disposición del Districto Forestal. El pago del 10 por 100 de mejoras se ingresará también en la cuenta corriente del mismo Distrito en la Sucursal del Banco de España de Segovia, y el 90 por 100 restante en arcas municipales en dos plazos iguales, en los veinte días primeros siguientes al de la adjudicación definitiva el primer plazo, y el segundo antes de extraer el 30 por 100 del aprovechamiento, no pudiendo ser éste segundo plazo superior a cuatro meses contados desde la fecha de la adjudicación. Será de cuenta del rematante el pago de los anuncios, reintegros del expediente, derechos reales y demás que sean inherentes, asi como los honorarios del Notarío autorizante de la subasta y contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo. Y si en la primera subasta no hubiera licitadores se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes en las mismas condiciones que la primera.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas y especiales del Districto Forestal y de las económico-administrativas del Ayuntamiento, cuyos pliegos pueden ser examinados en la Secretaría municipal.

En lo no previsto en el presente anuncio y en los referidos pliegos de condiciones, se estará a lo que dispone el vigente reglamento de Contratación municipal y a las disposiciones vigentes de montes sobre la materia.

El Espinar, 2 de Octubre de 1946. El Alcalde, Miguel Maricalva.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que ha de regir para adquirir en pública subasta el aprovechamiento de productos primarios del monte titulado «Aguas Vertientes y Agregados», de los propios de El Espinar, para el año forestal 1946-47, se compromete a adquirir dichos productos en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Papel de 4,50 pesetas.)

1831

FRUMALES

Subasta de maderas

El día nueve de Noviembre próximo del año actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 814 pinos negrales agotados para la resinación y señalados en el monte de estos propios número 23 denominado «Pimpollada de la Aldehuela», que arrojan una cubicación de 232,474 m. c. de madera, 212,493 de leña de tronco y 98,827 de leña de copas, bajo el tipo de tasación de 27.404 pesetas y 90 céntimos (veintisiete mil cuatrocientas cuatro pesetas y noventa céntimos), más los gastos de gestión técnica que serán susceptibles de modificación con arreglo a la cantidad en que se adjudique la subasta.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, ajustándose al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de la clase sexta o reintegradas con su equivalencia, 4,50 pesetas, con sujeción a los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber constituído en la Depositaría municipal de este Ayuntamiento el 5 por 100 de la tasación que asciende a mil trescientas setenta pesetas y veinticuatro céntimos.

Las proposiciones tomando parte a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día señalado para la subasta y ante la mesa hasta media hora antes de la señalada para la misma, pudiendo la mesa prorrogar la admisión de pliegos durante otra media hora más si así lo creyese conveniente, debiendo acompañarse en sobre separado el resguardo de haber consignado, y poder ante Letrado si la proposición fuese presentada por apoderado del licitador, siendo rechazadas las proposicianes que no se ajusten a lo estipulado en este pliego en el acto de la subasta o su apertura.

El que resulte rematante, en cumplimiento de orden superior, queda obligado a reservar 41,840 m. c. de madera con destino a la elaboración de traviesas para la R. E. N. F. E.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique la subasta, que depositará en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia y a disposición del señor Ingeniero Jefe de Montes del Distrito Forestal.

Todos los gastos que origine esta subasta, reintegro de expediente, derechos reales, anuncios, gastos de expediente y demás que tengan relación con la misma, serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autorizan las disposiciones vigentes.

Si esta subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda subasta en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo, el día veintidós del mismo mes de Noviembre.

Frumales a dos de Octubre de 1946.—El Alcalde, Isidro Cabrero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., de... años de edad, estado..., profesión..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta de 814 pinos agotados a la resinación del monte núm. 23 de los propios de Frumales, denominado «Pimpollada de la Aldehuela», aceptando todas ellas, se compromete a tomar a su cargo este aprovechamiento por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

Fecha y firma del proponente.)

1854

CAMPO DE CUELLAR

SUBASTA

El día veintiocho de Octubre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Campo de Cuéllar, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, un Funcionario de Montes designado por la Jefatura del Distrito de Segovia y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de maderas, leña de tronco y copas del monte número 11 del catálogo, denominado «Argantilla y Curios», perteneciente al Ayuntamiento de Campo de Cuéllar.

El aprovechamiento consiste en la corta de 130 pinos (112 negrales y 18 albares), que cubican 80,810 metros cúbicos de maderas, 51,612 metros cúbicos de tronco y 32,058 metros cúbicos de leña de copas, cuyo tipo de tasación es de 9.757,59 pesetas, y el que resulte rematante queda obligado a la reserva de 14,545 metros cúbicos de madera con destino a la elaboración de traviesas para la RENFE.

Las proposiciones para poder tomar parte en la subasta se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina, desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las once y media del día señalado para la celebración del acto, y habrá de serlo en pliegos cerrados, extendidos en papel de clase 6.ª o reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, debiendo acompañarse a la misma el resguardo que acredite haber ingresado en la caja de la Depositaría municipal el 5 por 100 del tipo de tasación, y con arreglo al modelo que al final se indica.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros del expediente, suplidos, derechos reales, formalización del contrato y presupuesto de gestión técnica.

El rematante cumplirá con cuanto determinan los pliegos de condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia corrrespondiente al día 18 de Octubre de 1943 y al de las económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para el caso de que esta subasta quede desierta, tendrá lugar la segunda, bajo las mismas condiciones, el día 9 de Noviembre próximo, a las once de su mañana.

Campo de Cuéllar a 30 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de.., enterado del anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número..., del día... de... 1946, que publica el Ayuntamiento de Campo de Cuéllar, para la subasta de maderas, leña de tronco y de copas del monte número 11 del catálogo, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

1892

CARBONERO DE AHUSIN

SUBASTA

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado para la celebracion de la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del pinar de estos propios, núm. 131 del catálogo, el día diecinueve del actual y hora de las doce del día.

La subasta tendrá lugar en las casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Sindico, un Empleado de Montes y el Secretario, que dará fe del acto.

El tipo de tasación del citado aprovechamiento es de (300) trescientas pesetas, permitiendo exclusivamente el pastoreo por un número de cien cabezas de reses lanares.

Los licitadores que deseen optar en la subasta lo harán en pliego cerrado con arreglo al modelo que al final del presente anuncio se inserta, extendido en papel de la clase 6.º y teniendo que ingresar en esta Secretaría el 5 por 100 que asciende a la tasación.

La subasta será adjudicada al mejor postor con la mayor cantidad.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica asi como igualmente del expediente consistente en pólizas y demás de anuncios y que ascenderán estos gastos a cien pesetas, quedando modificada esta cantidad si ascendieran a más, nunca menos.

Caso de quedar desierta la subasta primera, se celebrará la segunda en las mismas circunstancias que la primera el día treinta y uno del mismo mes.

Carbonero de Ahusín, 5 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Jesús Llorente.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino..., provincia de..., con capacidad legal suficiente para contratar, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte núm. 131 del catálogo, de los propios de Carbonero de Ahusín, para cien cabezas de ganado lanar, y se obliga con estricta sujeción al pliego de condiciones tanto facultativas, económicas como reglamentarias, a ejecutar el citado aprovechamiento por la cantidad total de... pesetas y... céntimos.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

1838

VILLAVERDE DE ISCAR

SUBASTA

El día veintidós de Octubre próximo a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de esta localidad, constituyéndose la mesa en la forma reglamentaria y dando fe del acto el Secretario de la Corporación, se celebrará la primera subasta de corta de doscientos ochenta y seis pinos, que cubican 441,177 metros cúbicos de madera y 123,347 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de cuarenta y nueve mil cincuenta y una pesetas cincuenta y ocho céntimos, procedente de los montes de estos propios, números 57-58 del catálogo, con excepción de la leña de las copas.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva de 79,411 metros cúbicos de madera con destino a la elaboración de traviesas para la R. E. N. F. E.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la mesa presidencial en pliego cerrado y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal el cinco por ciento del tipo de tasación el mismo día de la subasta de diez a once de la mañana, extendidas en papel de 4,50 pesetas y redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios y todos cuantos en el expediente se relacionen, reintegros y demás.

Caso de declararse desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda bajo las mismas condiciones, el día cuatro de Noviembre próximo a las once de su mañana.

Villaverde de Iscar, 26 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Oliva del Caño.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia número.... del día... de... de 1946, que publica la Alcaldía de Villaverde de Iscar, para la subasta de mad-ra del monte número 57-58 del catálogo, perteneciente a los propios del mismo, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad total de... pesetas ...céntimos (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Anuncio de subasta

El día veintidós de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta localidad, constituyéndose la mesa en la forma reglamentaria y dando fe del acto el Secretario de este Ayuntamiento, se celebrará la primera subasta del fruto de piña albar de los montes de estos propios, núm. 57-58 del catálogo «Piñar Viejo, Cañizar y Carpintero», bajo el tipo de tasación de mil seiscientas pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la mesa presidencial en pliego cerrado y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la caja municipal el 5 por 100 del tipo de tasación el mismo día de la subasta, de once a doce de la mañana, extendidas en papel de 4,50 pesetas y redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios y todos cuantos en el expediente se relacionen, reintegros y demás.

Caso de declararse desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda bajo las mismas condiciones el día cuatro de Noviembre próximo a las doce de su mañana.

Villaverde de Iscar, 26 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Oliva del Caño.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la subasta del fruto de piña albar del monte «Pinar Viejo, Cañizar y Carpintero», de los propios de Villaverde de Iscar, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Subasta de pastos

El día veintidós de Octubre próximo y hora de la una de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, Empleado del ramo de Montes designado por la Jefatura y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta de los pastos de los montes de estos propios, números 57-58 del catálogo denominados «Pinar Viejo, Cañizar y Carpintero», para cuatrocientas reses lanares, bajo el tipo de tasación de mil doscientas pesetas, durante el año forestal 1946-1947.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de 2 de Julio de 1924 y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, presentándose las proposiciones durante la primera media hora de la señalada para la subasta, en sobres cerrados y extendidas en papel de 4,50 pesetas, acompañando resguardo del cinco por ciento del tipo de tasación o presentándole ante la mesa.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con la subasta, anuncios y demás, asi como la gestión técnica.

Si esta subasta resultare desierta, se celebrará la segunda el día 4 de Noviembre próximo en las mismas condiciones y a la misma hora.

Villaverde de Iscar, 26 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Oliva del Caño.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos de los montes número 57 58 del catálogo, de los propios de Villaverde de Iscar, ofrece la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra) y cumplir las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

1827

TORRECILLA DEL PINAR

El día veinticinco del próximo mes de Octubre y a las doce horas de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del Concejal que legalmente me represente, con asistencia del Regidor Síndico de este Ayuntamiento, de un Empleado del ramo de Montes que designe el Distrito Forestal de esta provincia y del Notario de este partido, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios, consistente este aprovechamiento en 789 pinos negrales, que cubican 386,783 metros cúbicos de madera y 244,679 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de sesenta y un mil pesetas veintiún céntimos (61.000,21).

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y debidamente reintegrados, los cuales podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, desde el siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletin Oficial del Estado* o en el de la provincia, hasta las trece horas del día 24 del referido mes de Octubre, los cuales se redactarán con arreglo al modelo que al final se inserta.

Será requisito indispensable para poder tomar parte en esta subasta el haber ingresado en la Depositaría municipal de este Ayuntamiento el 5 por 100 de su tasación, importante ésta la cantidad de tres mil cincuenta pesetas (3.050), cuyo resguardo de dicho depósito se unirá al pliego de proposición.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva de 69,620 metros cúbicos de madera con destino a la elaboración de traviesas para la RENFE, siendo de cuenta del mismo los gastos del importe del presupuesto de gestión técnica susceptible de modificación con arreglo a la cantidad en que se adjudique la subasta, como igualmente los gastos de los anuncios en los *Boletines Oficiales del Estado* y provincia de Segovia, periódicos locales, confección y reintegro del expediente, derechos reales y cuantos lleve anejos la referida subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina para su examen y conocimiento de cuantos puedan interesarles. Si esta primera subasta resultare desierta por falta de licitador, se celebrará la segunda el día 4 del próximo mes de Noviembre a la misma hora que la señ-lada para ésta y bajo las mismas condiciones.

El bastanteo de poderes podrá verificarse ante cualquier Abogado con ejercicio en Cuéllar.

Torrecilla del Pinar a 28 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Bernardo García.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio hecho por la Alcaldía de Torrecilla del Pinar y publicado en el *Boletin Oficial del Estado*, número..., y en el de esta provincia de Segovia, número..., sobre enajenación de 789 pinos negrales existentes en el monte de los propios de dicho Ayuntamiento titulado «Dehesa de Propios y Robledal», número 53 del catálogo de los de utilidad pública de dicha provincia, y enterado igualmente de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base en la referida subasta, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad total de... pesetas (en letra), habiendo hecho el depósito del 5 por 100 en la Depositaría municipal, como lo acredita con la carta de pago que se adjunta.

(Fecha y firma del proponente y timbre de 4'50.)

1837

CHATUN

Subasta de maderas y leñas

El día veintiséis de Octubre próximo a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Chatún, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de la Junta Sesmera, de un Funcionario de Montes designado por la Jefatura del Distrito de Segovia y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de maderas y leñas de tronco del monte número 18 del catálogo denominado «San Benito de Gallegos», perteneciente a la Comunidad de dicho nombre.

El aprovechamiento consiste en la corta de 176 pinos negrales que cubican 130,436 m. c. de madera, 81,044 metros cúbicos de leña de tronco, cuyo tipo de tasación es de 16.285,36 pesetas, y el que resulte rematante queda obligado a la reserva de 23,478 metros cúbicos de madera con destino a la elaboración de traviesas para la R. E. N. F. E.

Las proposiciones para poder tomar parte en la subasta se podrán presentar en la Secretaría de esta Comunidad todos los días laborables durante las horas de oficina, desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las once y media del día señalado para la celebración del acto, y habrá de serlo en pliegos cerrados, extendidos en papel

de la clase 6.ª o reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, debiendo acompañarse a la misma el resguardo que acredite haber consignado en la caja de la Depositaría de la Comunidad el 5 por 100 del tipo de tasación, y con arreglo al modelo que al final se indica.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros del expediente, suplidos, derechos reales, formalización del contrato y presupuestos de gestión técnica.

El rematante cumplirá con cuanto determinan los pliegos de condiciones facultativas publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, correspondiente al día 18 de Octubre de 1943, y al de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad.

Para el caso de que esta subasta quede desierta, tendrá lugar la segunda, bajo la mismas condiciones, el día ocho de Noviembre próximo a las once de su mañana.

Chatún a 30 de Septiembre de 1946. El Alcalde-Presidente, Víctor Sancho.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, número... del día... de... de 1946, que publica la Comunidad de «San Benito de Gallegos», para la subasta de maderas y leñas de tronco del monte número 18 de la Comunidad de «San Benito de Gallegos», y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Subasta de brozas

El día veintiséis de Octubre próximo a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Chatún, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de la Junta Sesmera, de un funcionario de Montes designado por la Jefatura del Distrito de Segovia y del Secretatio del Ayuntamiento, que dará fe del acto la primera subasta del aprovechamiento de brozas del monte número 18 del catálogo denominado San Benito de Gallegos, perteneciente a dicha Comunidad, bajo el tipo de tasación de 510 pesetas.

Las proposiciones para poder tomar parte en la subasta se podrán presentar todos los días laborables hasta media hora antes de la señalada y habrá de serlo en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª o reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, debiendo acompañarse a la misma el resguardo que acredite haber depositado en la caja de la Depositaría de la Comunidad, el 5 por 100 del tipo de tasación, y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros del expediente, suplidos, derechos reales, formalización del contrato y presupuesto de gestión técnica.

Para el caso de que esta subasta quede desierta, tendrá lugar la segunda, bajo las mismas condiciones, el día 8 de Noviembre próximo a las doce de su mañana.

Chatún a 30 de Septiembre de 1946. El Alcalde-Presidente, Víctor Sancho.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia núm...., del día... de... 1946 que publica la Comunidad de San Benito de Gallegos, para la subasta de brozas del monte núm. 18 de la Comunidad de San Benito de Gallegos, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Subasta de pastos

El día veintiséis de Octubre próximo a las 13 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Chatún, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de la Junta Sesmera, de un Funcionario de Montes designado por la Jefatura del Distrito de Segovia y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte núm. 18 del catálogo, denominado «San Benito de Gallegos», perteneciente a dicha Comunidad, bajo el tipo de tasación de 510 pesetas.

Las proposiciones para poder tomar parte en la subasta se podrán presentar todos los días laborables hasta media hora antes de la señalada, y habrá de serlo en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª o reintegrados con pólizas de 4,50 pesetas, debiendo acompañarse a la misma el resguardo que acredite haber consignado en la caja de la Depositaría de la Comunidad el 5 por 100 del tipo de tasación, y con arreglo a! modelo que al final se inserta.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros del expediente, suplidos, derechos reales, formalización del contrato y presupuesto de gestión técnica.

Para en caso de que esta subasta quede desierta, tendrá lugar la segunda, bajo las mismas condiciones el día 8 de Noviembre próximo a las 13 horas.

Chatún a 30 de Septiembre de 1946.—El Alcade-Presidente, Víctor Sancho.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm..., del día... de... de 1946, que publica la Comunidad de «San Benito de Gallegos», para la subasta de pastos del monte núm. 18 de la Comunidad de «San Benito de Gallegos, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

1826

CABEZUELA

Subasta de maderas

El día veintiocho de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, con entera sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas redactadas por el Distrito Forestal y este Ayuntamiento respectivamente, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia del Gestor Síndico y de un Empleado del ramo de Montes, dando fe el Notario de este Distrito, la primera subasta para el aprovech miento de 1.089 pinosnegrales y 15 encinas existentes en el monte «Pinar Alto, Data y Espesa», núm. 181 del catálogo de esta provincia y perteneciente a los propios de Cabezuela, que cubican los primeros 519,730 m. c. de madera, más 412,614 metros cúbicos de leña de tronco, en tasación de ochenta y un mil setecientas dieciséis pesetas con setenta y cuatro céntimos (81.716,74), y las segundas 9.234 m. c. de madera y 0,809 m. c. de volumen, tasados en dos mil ochocientas noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, que en conjunto ambos productos hacen una tasación de ochenta y cuatro mil seiscientas dieciséis pesetas con treinta y nueve céntimos (84.616,39), base de la subasta, además los gastos de gestión técnica.

Si a la primera subasta no concurren licitadores se celebrará otra segunda el día ocho de Noviembre venidero, a la misma hora y bajo idénticas condiciones que la primera.

Las proposiciones para tomar parte en referida subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de clase 6.ª (4,50 pesetas) y ajustadas al modelo que al final se inserta, las cuales deberán presentarse en la Secretaría municipal todos los días laborables durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el B. O. de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

El depósito previo para tomar parte en la subasta consistirá en el 5 por 100 de la tasación o sean cuatro mil doscientas treinta pesetas y ochenta y uu céntimos (4.230,81).

Si las proposiciones se presentaran por medio de representantes, deberá unirse poder declarado bastante por cualquiera de los Abogados con ejercicio en la provincia.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante consistirá en el depósito del 10 por 100 del importe por el que se haga la adjudicación y dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la misma.

A los ocho días siguientes de constituída la mencionada fianza, se otorgará la correspondiente escritura pública, siendo de cuenta del rematante el pago de estos gastos y todos aquéllos otros que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato, incluso anuncios etc. ctc..

El 90 por 100 de la cantidad por que se haga la adjudicación definitiva ingresará en este Ayuntamiento a los diez días de habérsele comunicado repetida adjudicación.

El rematante queda obligado a la reserva de 93-551 m. c. de madera para la elaboración de traviesas de ferrocarril con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

En todo lo no especificado anteriormente se estará a lo prevenido en el reglamento de Contratación de fecha dos de Julio de 1924, pliego de condiciones facultativas y reglamentarias para las subastas y ejecución de los aprovechamientos primarios en los montes a cargo del Distrito Forestal de Segovia, publicado en el B. O. de la provincia del día 18 de Octubre de 1943, núm. 125 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece por el aprovechamiento de 1.089 pinos y 15 encinas, existentes en el monte número 181 del catálogo denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», de los propios de Cabezuela, durante el año forestal 1946 47, la cantidad de... (en letra) pesetas, obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciodes estipuladas al efecto, de cuyos pliegos estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Cabezuela a 28 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, M uricio Carrascal.

1840

ALDEANUEVA DEL MONTE

El día veintinueve de Octubre próximo y horas de las once y las doce de la mañana, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, el Empleado de Montes que designe la Jefatura y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, las subastas de pastos, según los planes recibidos de dos montes de propios de este pueblo y su agregado Barahona de Fresno, números 60 y 62 del catálogo de esta provincia, nombrados «El Monte» y «Monte Alto» respectivamente, durante el año forestal de 1946 a 47 y bajo los tipos de tasación, el primero cuatro mil cuatrocientas pesetas y el segundo dos mil trescientas pesetas.

Se llevará a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarse las proposiciones reintegradas con pólizas de 4'50 pesetas y acompañar el resguardo de haber ingresado o depositar sobre la mesa hasta dar principio a la subasta el 5 por 100 de la tasación.

Aldeanueva del Monte a 30 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Joaquín Arranz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha..., número... del año actual, para la celebración de las subastas de pastos de los montes de estos propios, números 60 y 62 del catálogo, nombrados «El Monte» y «El Monte Alto», bien enterado de los pliegos de condiciones para las mismas, se compromete a aceptar el aprovechamiento en el monte..., por todo el año forestal de 1946 a 47 y por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

CIRUELOS DE COCA 1808

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el apéndice con las alteraciones en la riqueza rústica para el año 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copias que serían resueltos por la Administración.

Ciruelos de Coca a 28 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Juan Hernández.

REBOLLO 1824

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el apéndice de altas y bajas de riqueza rústica de este término, para el ejercicio de 1947, se expone al público dicho documento por un plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, durante el cual podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Rebollo, 28 de Septiembre de 1946. El Alcalde, Felipe Arribas.

IMPRENTA PROVINCIAL